



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el pasado 18/03/2022. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 26 de agosto de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN : 630014003005-1998-01317-00

Vista la constancia secretarial que antecede, incorpórese al expediente la documentación remitida por la Fiscalía 11 Seccional Armenia Quindío, dentro de la cual reposa auto dictado el pasado enero 18 de 2011, a través del cual dicha Fiscalía dispuso fusionar copias de las diligencias remitidas por la fiscalía décima referente a la investigación adelantada teniendo en cuenta que este juzgado compulsó copias para investigar por presunto Fraude Procesal y/o Falsedad en Documentos a la entonces Notaria Rubiela Martínez Acevedo y al acreedor hipotecario Alirio de Jesús Hernández Arbeláez, a las diligencias que se tramitaron con el radicado 100694, en contra de ANGELA MARYORY CORTES CASTAÑO, al referirse sobre los mismos hechos de investigación, precisando que la misma se encontraba archivada ya que se había dictado decisión inhibitoria por prescripción de la acción penal, dado que los presuntos hechos delictivos acaecieron en el año de 1996, en virtud de lo cual para las mismas se reflejaban sus efectos.

Teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad con el inciso Primero del Artículo 163 del Código General del Proceso se reanuda de oficio el presente proceso instaurado por Alirio de Jesús Hernández Arbeláez, en contra de Gilma Mona Vallejo y Angela Marlory Cortes C.

Ahora bien, encuentra pertinente el despacho requerirle al extremo demandante para que se sirva informar al despacho los herederos conocidos de la demandada Gilma Mona Vallejo para su vinculación al presente proceso como sus sucesores procesales y precise sus direcciones físicas y electrónicas de notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 30 de agosto de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c823229f526c3258e51b30859bbd426e0714264ac8d36c21855150eae7b762f**

Documento generado en 29/08/2022 09:57:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>